

A los dños Sines Campos, Juan Lano de
Benito, San D. Salas, y Fernando Gomez de
todo lo qual Lo el presente edo. de su Ma.
gestad soy fee

Juan Capales, Gimglocang, Fernando Gomez
de Sore y

Frederic;
Artemis

Joseph de la Cruz

A Juan Antonio Bernal en la Villa de Llaneros en Merica y a dia
del mes de febrero mil setecientos y diez y nueve. Yo el Sr. D. Juan de
Ceballos notario el decreto expedido p. el Sr. D. Ozenime Correa
de Salamanca Cav. del orden de Alcantara Corred. de
Just. ma. de la Ciudad de Murcia aya de 27 dada por el Sr.
D. Bernal Veg. de la Villa sobre eximirse del nom-
bram. hecho en el mes de de Jurado de la Villa en la elec-
cion celebrada y de 27 Corred. endgo de Sen. gado
de 27 ano. En que no hubo lugar expedido y de 27 Juan
Antonio Bernal, a quien hizo notorio el referido decreto
con la conminacion conminada en el entupersona, Dere-
chando, dijo que por Redimir la besacion que se le pue da
de caronaa en virtud de dho decreto, y no aya alquien endho
Lud. de Murcia chezy de suzada aq. poder Recuarra como
mirindro que es de dho. Subural, y Curia Rayon y sin per-
juicio de lo Privilegio que esta como Reg. ma. de 27
de la tribuna, aya el nombram. de Jurado de la Villa
y quiere no le pare perjuicio alguna y noa de
lucir sus excepciones don de le Com beya